

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA
ENTRE
LA UNIVERSIDAD DE LA HABANA -
FACULTAD DE ECONOMÍA
y
LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES (URUGUAY)**

En la ciudad de Montevideo, a los 26 días del mes de marzo del año 2010, por una parte, la Universidad de la República – Facultad de Ciencias Sociales representada por el Sr. Rector, Dr. Rodrigo Arocena y el Sr. Decano, Dr. Diego Piñeiro, y por otra, la Universidad de La Habana – Facultad de Economía, representado por el Sr. Rector, Gustavo Cobreiro Suárez y la Sra. Decana, Dra. Vilma Hidalgo, considerando:

Primero: que con fecha veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y seis la Universidad de La Habana y la Universidad de la República de Uruguay firmaron un convenio general de intercambio y cooperación académica y que con fecha 27 de mayo de 2008 se suscribió un convenio de cooperación académica entre la Universidad de la Habana – Centro de Estudios de la Economía Cubana y la Universidad de la República – Facultad de Ciencias Sociales.

Segundo: que la Facultad de Economía de la Universidad de La Habana y el Departamento de Economía de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de la República (Uruguay) poseen objetivos académicos compatibles.

ACUERDAN:

Artículo 1: FUNDAMENTACIÓN

La Facultad de Economía de la Universidad de La Habana ha mantenido una larga tradición en programas de formación postgraduada. En los últimos años, se han fortalecido y formalizado varios programas de maestría y dos programas de doctorados curriculares, destacándose el programa de Maestría en Economía que imparte actualmente su novena edición y que desde hace cuatro años se encuentra articulado con los programas de doctorado de la propia facultad, con alto impacto en formación del claustro y otros profesionales de varias instituciones cubanas.

La Facultad de Economía de la Universidad de la Habana ha identificado tres de sus departamentos que presentan mayores requerimientos de capacitación de sus profesores como los principales receptores potenciales de esta cooperación: el actual departamento de Estadística, cuyo claustro se encuentra envejecido y cuenta con un número importante de profesores jóvenes que demandan capacitación; el departamento de Planificación que se ha formado en el presente año para elevar la participación de esta disciplina en el currículo académico; y el departamento de Macro-Microeconomía que a pesar de haber sido receptor anteriormente de la cooperación internacional, necesita entrenar a su colectivo en el uso del instrumental matemático para apoyar la docencia y la investigación relacionada con esta área.

El Departamento de Economía de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de la República (Uruguay) ha venido cooperando desde 1996 con diferentes instituciones cubanas en la formación en economía de profesores, investigadores y funcionarios, y cuenta con una amplia trayectoria en materia de docencia a nivel de posgrados y de investigación en distintas áreas de la economía.

Artículo 2: OBJETIVOS

Mediante este convenio La Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de La Habana y el Departamento de Economía de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de la República establecen un programa de intercambio académico y científico en áreas de interés para ambas instituciones, cuyos objetivos básicos, entre otros, son los siguientes:

1. Reforzar las actividades de posgrados a partir de acciones de colaboración mutua, en especial la capacitación posgraduada del claustro de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de La Habana
2. Promover el intercambio de docentes y investigadores entre ambas instituciones.
3. Realizar investigaciones conjuntas en temas de mutuo interés.
4. Posibilitar la profundización y diseminación del conocimiento económico, social y cultural sobre diversas áreas temáticas que sean objeto de investigación en ambas instituciones.

Artículo 3: ACCIONES

Para atender esos objetivos, La Facultad de Economía de la Universidad de La Habana y el Departamento de Economía de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de la República se comprometen a implementar las acciones siguientes:

- Desarrollar programas de formación continua y programas de investigación conjuntos;
- Promover el intercambio institucional, invitando a docentes e investigadores de la institución contraparte a participar en diversas actividades de enseñanza e investigación y de desarrollo profesional;
- Recibir estudiantes de posgrado de la institución contraparte en estadias de estudio y/o investigación;
- Organizar seminarios, conferencias, cursos cortos y encuentros sobre temas de investigación;
- Intercambiar información referente a desarrollos en el campo de la educación y la investigación en cada institución;
- Publicar textos y resultados de investigaciones;
- Intercambiar información científica y tecnológica; y
- Cualquier otra actividad idónea para lograr los objetivos del presente convenio.

La precedente enumeración es meramente enunciativa y podrá adoptarse toda otra modalidad que sea considerada conveniente por ambas partes.

Artículo 4: FINANCIAMIENTO

Ambas partes, de común acuerdo, podrán solicitar la participación de otros organismos públicos o privados en el financiamiento, ejecución, coordinación, seguimiento o evaluación de programas y proyectos realizados de conformidad con el presente convenio, así como ampliar los alcances del mismo a otras áreas de interés común para ambas instituciones. Las acciones contenidas en este convenio, serán financiadas por la contraparte extranjera, incluyendo los gastos de pasajes, alojamiento y seguros médicos correspondientes.

Artículo 5: PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos de autor que resulten de las actividades realizadas en correspondencia con los proyectos mencionado en el presente Acuerdo serán objeto de protección; perteneciendo su titularidad a ambos participantes en conformidad con la legislación de la propiedad intelectual en el país de la universidad anfitriona.

Artículo 5: SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS

Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este convenio se solucionará por la vía de la negociación directa. En cualquier momento una parte podrá proponer a la otra su modificación.

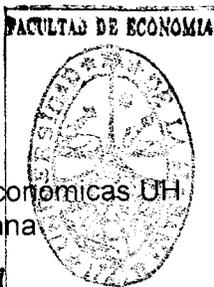
Artículo 6: VIGENCIA

El presente convenio comenzará a regir a partir de la fecha de la firma del mismo por los representantes de ambas partes y estará vigente por dos (2) años o hasta que cualquiera de ellas decida lo contrario, comunicándolo por un medio fehaciente a la otra con un preaviso mínimo de diez días hábiles. La pérdida de vigencia de este convenio no afectará los programas y proyectos en ejecución que hubieran sido aprobados por los organismos signatarios.

La coordinación del presente convenio estará a cargo por la parte cubana de la Dra. Vilma Hidalgo, Decana Facultad de Economía, Universidad de La Habana; y por la contraparte uruguaya del Dr. Ruben Tanzini, del Departamento de Economía, Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de la República.

Para constancia, se otorga y firma en dos ejemplares del mismo tenor con igual validez en el lugar y fecha al principio indicados.


Dra. Vilma Hidalgo
Decana
Facultad de Ciencias Económicas UH
Universidad de La Habana



Visto bueno:

Dr. Gustavo Cobreiro Suárez
Rector
Universidad de la Habana




Dr. Diego Piñeiro
Decano
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad de la República


Dr. Rodrigo Arocena
Rector
Universidad de la República



26 MAR. 2010